

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320170100000

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 502 del CGP., por cuando por error involuntario se programaron dos audiencias a la misma hora y fecha, así las cosas, la Juez resuelve:

Reprogramar para el día **veinticuatro (24) de enero de dos veinticuatro (2024)**, a las **tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.)** la audiencia de inventarios y avalúos.

Acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, el inventario de bienes y deudas, esto de conformidad con lo normado en numeral quinto del canon 489 ibídem.

Link <https://call.lifesizecloud.com/20393388>, adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

Requerir a los intervinientes para que previo a la audiencia verifiquen idoneidad recursos tecnologías y de conectividad idóneos para la comparecencia virtual y en el evento de no tener la disponibilidad en la fecha y hora fijada presentarse a la sede del juzgado con quince minutos de anticipación.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 006 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 19 de enero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria